

General Roca, 28 de julio de 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: en estos autos caratulados: "**DOMINGUEZ SUSANA C/ BANCO PATAGONIA S.A. Y SUDAMERICANA SEGUROS GALICIA S.A. S/ SUMARISIMO (DAÑOS Y PERJUICIOS - LEY 24240) "** (Expte.RO-02810-C-2023),

RESUELVO: agregar y tener presente el acuerdo de pago formulado por las partes, con efecto de cosa juzgada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1642 del Código Civil y Comercial.-

Tener presente los honorarios pactados a favor del Dr. Francisco Manuel Moreno del Hierro en la suma de \$ 1.155.000 con más el 5% de Caja Forense. **(MB \$ 7.500.000 capital convenido).**

Respecto de los demás letrados y peritos intervinientes, estese a los porcentajes determinados en la sentencia definitiva.

Tener presente el desistimiento formulado por las partes respecto de las apelaciones planteadas.

Pasen a Oticca a los fines de la determinación de tributos.

Dese vista a Caja Forense.

Notifíquese, regístrese, cúmplase con la Ley 869.

Líbrese oficio Bus al Banco Patagonia S.A. a fin de que proceda:

1) a la apertura de una cuenta judicial en pesos como perteneciente a este proceso y a la orden de esta Unidad Jurisdiccional;

2) a informar en el expediente número de cuenta y de CBU. Atento a la incorporación de la Entidad Bancaria al sistema del Bus Federal, siendo necesaria la firma de funcionario/a judicial en el oficio:

1) acompañe el mismo con el tipo de mov. "OFICIO A CONFRONTE" [tipo de oficio: Organismos Externos; Institución de destino: Banco Patagonia; Organismo: Oficios Judiciales].

2) Utilice la descripción OFICIO PATAGONIA APERTURA EN PESOS -caso contrario se procederá al desglose-.

Esto, al solo efecto de que el mismo sea publicado con firma habilitante bajo exclusiva responsabilidad del presentante -no se confrontará el oficio-. Hágase saber que los informes del Banco Patagonia serán publicados sin providencia, vinculándose la cuenta en la pestaña correspondiente.

Romina Merino

Jueza